



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**REGLAMENTO PARA  
POSTULACIÓN FONDEVE  
2019**

# **CONCURSO 2 0 1 9**

## **FONDO DE DESARROLLO VECINAL “FONDEVE” 2019**

### **DEFINICIÓN Y OBJETIVO:**

El Fondo de Desarrollo Vecinal, “FONDEVE”, es un fondo de dinero creado por la Municipalidad de Fresia, formado por aportes del Municipio y aporte de los propios beneficiarios (dinero), cuyo objetivo fundamental es apoyar financieramente iniciativas de desarrollo comunitario para potenciar, fomentar y apoyar a las Organizaciones territoriales y funcionales, de los diferentes sectores de la Comuna de Fresia.

### **I. GENERALIDADES.**

1° La convocatoria a la postulación de proyectos se hará desde el 21 de Junio al 19 Julio del 2019 (hasta las 16:00), esta se difundirá por medio de avisos radiales, por invitación formal emitidas por el Municipio a todas las Organizaciones Funcionales y Territoriales Vigentes, adecuadas a la Ley 19.418, 20.500 y 19.253.

2° Los proyectos serán recepcionados en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual será registrado e ingresado con timbre, fecha y hora. El Reglamento, Formulario de postulación y anexos

se entregarán gratuitamente a las organizaciones que lo soliciten dentro de los plazos establecidos en papel o en su defecto en formato digital.

3° Los proyectos deben ser presentados en un original y dos copias escritos a máquina o letra imprenta legible utilizando solo lápiz tinta. Cada uno de los documentos presentados del proyecto debe traer las firmas y timbres de la organización. Finalmente la persona que entregue el Proyecto recibirá una de las copias con fecha, timbre y firma de un funcionario(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° Si para la ejecución del proyecto existen compromisos o convenios con terceros, en su financiamiento o ejecución, éstos deberán ser debidamente documentados y ser adjuntados al formulario de presentación del Proyecto.

5° Si el Proyecto Postulado a este financiamiento ha sido presentado a otro(s) fondo(s) de financiamiento, deberá señalarlo expresamente en su postulación al FONDEVE, y deberá solicitar fondos para un ítem distinto y/o no contemplado en dicho proyecto si ambas postulaciones son adjudicadas.

6° No podrán clasificar proyectos de organizaciones que habiendo recibido subvención del Municipio a través del FONDEVE o de otro Fondo Municipal, no hayan dado cumplimiento a las normas de Rendición Financiera y cumplimiento físico de las obras en un 100% a la fecha del cierre de postulación estipulada en el presente Reglamento.

## ***II. REQUISITOS:***

1° La organización que postula un proyecto al FONDEVE, debe estar adecuada a la Ley N° 19.418 y N° 20.500, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias o funcionales, o a la Ley Indígena N° 19.253.

2° Tener como mínimo un año de antigüedad de la organización (desde la fecha de constitución) contados desde la fecha de lanzamiento de este fondo.

3° Estar inscrito con su Representante legal vigente en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos de acuerdo a la ley N° 19.862. Este trámite se realiza en sitio web: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) y en el Registro de receptores de Fondos Municipales, este último se debe realizar con el Secretario Municipal durante el periodo de postulación.

4° Tener su directiva Vigente ante el Municipio, a la fecha del lanzamiento del concurso la cual se respaldara con el certificado de vigencia de la organización, con fecha de emisión no superior a los 90 días desde la fecha de su entrega o emisión.

5° La Organización debe presentar el Plan de Trabajo para el presente año, debiendo considerar el proyecto que postula al FONDEVE 2019.

6° Adjuntar fotocopia del libro de actas, donde se acuerda la presentación al proyecto Fondeve 2019, listado de socios que manifiestan conocer y estar de acuerdo con el Proyecto el que debe estar inserto en el acta y cuyo número debe ser de al menos 10 socios presentes en dicha reunión. El listado debe considerar los nombres, apellidos, rut y firmas.

7° El Aporte Propio de la organización y/o de terceros para el proyecto, deberá estar claramente especificado y respaldado con una Carta Compromiso, firmada por el Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a) de la Organización, junto al timbre de la organización y en el cual se debe especificar el aporte de la organización al proyecto, el cual será correspondiente de al menos un 10% del monto solicitado al Fondeve 2019.

8° Si el proyecto contempla construcción, deberán ejecutarse en terrenos comunitarios debidamente saneados y/o debidamente traspasados a nombre de la Organización.

9 ° Las organizaciones que en años anteriores ejecutaron proyectos de este fondo, deben tener un 100% de las rendiciones entregadas y aprobadas en conformidad por el Municipio antes del cierre del proceso de postulación del Fondeve, siendo esta última causal de inadmisibilidad del proyecto.

10 ° La organización que no haya realizado la solicitud por escrito para la extensión de plazo y correcta ejecución de Proyecto(s) anteriormente adjudicado(s), con su justificación y posterior aprobación de parte del Alcalde previo informe de la

12 ° Solo podrán considerar una sola línea de financiamiento en la postulación, de lo contrario el proyecto quedará inadmisibile.

13 ° No haber obtenido financiamiento de manera consecutiva durante los últimos DOS años, inmediatamente anteriores al Fondevé 2019 (2017-2018).

La organización al entregar el proyecto recibirá una copia con fecha, timbre y firma de un funcionario(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**Será de responsabilidad de la organización guardar la copia del proyecto presentado.**

### **III. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

1° El proyecto o formulario de postulación se deberá presentar en original y dos copias (quedando uno en manos de la organización). En el caso de ser presentado en manuscrito debe ser con letra clara y legible, **No se debe utilizar lápiz grafito.**

2° Solicitar la Certificación de Personalidad Jurídica Vigente ante el Secretario Municipal u otra entidad correspondiente, no mayor a 90 días de emitida.

3° Fotocopia simple de Rut de la Organización (legible) o comprobante del Servicio de Impuestos Internos del Rut de la Organización, vigente.

4° Fotocopia de la Cédula de Identidad o comprobante del Registro Civil, del representante Legal (vigente), según consta en el certificado de personalidad Jurídica.

5° Fotocopia del Acta de Acuerdo de la Organización para postular a financiamiento Fondevé 2019, junto al Listado de Socios con nombres, apellidos, rut, y firma de cada uno de ellos (Mínimo 10 Socios Presentes), el cual debe constar en el libro de actas foliado de la organización.

6° Carta Compromiso de Aporte Propio, con firma del presidente(a), Tesoreo(a), Secretario(a) y timbre de la organización.

7° Carta Compromiso por Aporte de Terceros (si corresponde).

8° Adjuntar Estructura de Costos, con firma del representante legal y timbre de la organización.

9° Croquis o Plano con Especificaciones técnicas en caso de Construcción, Modificación, Mejoramiento de infraestructura, con firma del representante legal y timbre de la organización.

10° Para las Organizaciones que solicitan financiamiento en la línea de

12° Certificado del Registro de Receptores de Fondos Municipales Actualizado.

13° Debe presentar el Plan de Trabajo correspondiente al año 2019, con firma del representante legal y timbre de la organización.

14° Se deberá adjuntar una cotización por producto o de su totalidad, a nombre de la organización, debiendo indicar el detalle de el o los artículos a adquirir y/o códigos de productos o prestación de Servicios según corresponda, cotizaciones que deben guardar relación al propósito y línea de Financiamiento del Proyecto.

15° El proyecto debe ser ingresado a la Dirección de Desarrollo Comunitario y el cual debe contar con el timbre, fecha y hora de entrega.

16° Los proyectos que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados y de su correcto contenido, quedarán fuera de concurso en la etapa de Admisibilidad. Sin embargo, aquellos documentos rechazados por condiciones de poca legibilidad en el proceso de revisión de admisibilidad, dispondrán hasta el miércoles 7 de agosto 2019 para su corrección.

#### **IV. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.**

**Las siguientes son las líneas de financiamiento:**

<b>N°</b>	<b>LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>APORTE MÁXIMO FONDEVE 2018</b>
1	Prevención sobre los derechos de las personas	hasta \$500.000
2	De infraestructura y equipamiento comunitario	hasta \$500.000
3	Promoción vida saludable y cuidado del medio ambiente	hasta \$500.000
4	Actividades de prevención de situaciones de riesgo	hasta \$500.000
5	Comunicación	hasta \$500.000
6	Desarrollo cultural	hasta \$500.000
7	Recreación y deportes	hasta \$500.000
8	Seguridad ciudadana	hasta \$500.000

**Descripción de las líneas de financiamiento:**

##### **1.- PREVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS:**

- Actividades, como por ejemplo: Capacitaciones, seminarios y eventos relacionados en temas de violencia intrafamiliar, Género, prevención del alcohol, drogas y temas acordes a esta línea de financiamiento que requiera la

### **3.- PROMOCION VIDA SALUDABLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:**

- Actividades recreativas y/o giras dirigidas para adultos mayores.
- Construcción de Áreas Verdes (jardines, arborización, etc.)
- Asesoría, capacitación y adquisición de materiales para desarrollar actividades como: Compostaje, agricultura Urbana, lombricultura, separación de basuras y otros a fin.
- Construcción, habilitación, adquisición de contenedores de basuras.

### **4.- DISMINUCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO:**

- Mantenimiento adecuado de sistemas de calefacción (Leña, parafina, gas, eléctricos y otros).
- Reparación de Chimeneas, instalaciones eléctricas, de gasfitería, canalización de aguas, u otra actividad que propenda a disminuir los riesgos.

### **5.- COMUNICACIÓN:**

- Teléfonos, radios, programas de radio, publicaciones educativas e informativas, u otras.

### **6.- DESARROLLO CULTURAL:**

- Habilitación e implementación de lugares con fines artísticos, adquisiciones de implementos acordes a los fines de la organización, realización de eventos culturales, implementación de talleres y capacitación en diversas áreas (música, pintura, escultura, baile, teatro, cine, documentales, entre otros).

### **7.- RECREACIÓN Y DEPORTES:**

- Instalaciones deportivas como: habilitación, mejoramiento de canchas, cierres de recintos deportivos y reparaciones.
- Talleres y/o Capacitaciones Deportivas.
- Implementación deportiva.
- Realización de actividades deportivas masivas, tales como: Campeonatos deportivos, corridas, actividades al aire libre u otra atingente como actividad deportiva.

### **8.- SEGURIDAD CIUDADANA:**

- Acciones tales como: Iluminación de sectores expuestos a la delincuencia, cierres de recintos, esterilización e instalación de chips de mascotas (Ley Cholito), desratización de áreas urbanas.

**\*\*\* El Fondevé puede Financiar un monto máximo por organización de \$ 500.000.**

**\*\*\* La Organización debe aportar en dinero efectivo con al menos un 10% sobre el valor solicitado al Fondevé.**

## **V. COMISIÓN DEL FONDEVE**

La Comisión del Fondevé 2019 estará conformado por las siguientes personas:

- ✓ Dideco. Encargado de la Dirección del Comisión Fondevé.
- ✓ Encargado de Deportes.
- ✓ Encargada de Organizaciones Comunitarias.
- ✓ Encargado de Cultura.
- ✓ Encargado de Fomento Productivo y Turismo, como Secretario Ejecutivo del Comité Técnico.

En Calidad de garante de los procesos de desarrollo del Concurso Fondevé 2019 serán

- ✓ 1° Concejal, en calidad de Garante de los Procesos del Fondevé.
- ✓ 2° Concejal, en calidad de Garante de los Procesos del Fondevé.

En caso de ausencia o impedimento de los titulares deberán ser reemplazados por quienes los subrogan.

## **VI. SELECCIÓN Y RESULTADOS DE PROYECTOS POSTULADOS**

La Comisión Fondevé estará integrada por los profesionales de la DIDECO, los cuales además estarán asesorados por los Departamentos Municipales según corresponda o según la necesidad ante dudas de los tipos de proyectos presentados. Esta Comisión evaluará todos los proyectos recibidos y seleccionarán a aquellos que cumplan con las normas que se establecen en el presente Reglamento del Concurso FONDEVE 2019.

**Para evaluar la admisibilidad de los proyectos, la Comisión del Fondevé considerará los siguientes factores:**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
El proyecto se presenta dentro del plazo establecido en el Reglamento, visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.		
El proyecto se presenta en original y dos copias o fotocopias idénticas al original.		
Proyecto contiene toda la Información requerida en el Formulario de Postulación.		
Proyecto es legible (se puede leer sin dificultad).		
Certificado de Vigencia		
Fotocopia RUT de la Organización con la información notoria o de fácil lectura.		
Fotocopia RUT del Representante Legal (Presidente) con la información notoria o de fácil lectura (vigente).		
Fotocopia del libro de actas donde se acuerda que la Organización postulara al Fondevé y Listado de Socios cuyo número debe ser de al menos 10 socios presentes, de información notoria o de fácil lectura.		

Documento que acredite el uso o pertenencia de dicho espacio a intervenir.		
Certificado del Registro de Receptores de Fondos Públicos.		
Certificado del Registro de Receptores de Fondos Municipales.		
Breve resumen del Plan de Trabajo con la información notoria o de fácil lectura.		
Cotización(es) por cada Material, Bien o Servicio, contemplado en el proyecto.		

### **CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS.**

Estos criterios se utilizarán en una escala de ponderación de 1 a 3, en donde la ponderación número 1 indicará que no cumple con dicho criterio; ponderación 2 que cumple de manera intermedia y ponderación 3 que cumple a cabalidad dichos criterios.

#### **CRITERIOS A CONSIDERAR**

- 1.- La justificación utilizada al responder el Formulario de Postulación, debe ser clara y precisa en su formulación.
  - 2.- Coherencia del proyecto con el Plan de Trabajo Anual de la Organización.
  - 3.- El Financiamiento es acorde a los objetivos y tipo de organización.
- ✓ Terminada esta evaluación la Comisión del Fondevé presentara un Informe de proyectos evaluados por admisibilidad y ponderados por calidad al Alcalde. el que junto con el Concejo Municipal decidirán qué proyectos se adjudicarán los fondos respectivos.
  - ✓ **Los proyectos que presenten las mejores cinco evaluaciones tendrán financiamiento de forma directa, siempre y cuando el proyecto sea en beneficio directo para la organización.**

#### **VII. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y ASESORÍA DE APOYO**

<b>c</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Presentación al Concejo Municipal del Reglamento para su aprobación.	Martes 18 de Junio	09:00 horas
Lanzamiento y capacitaciones en Fresia.	Lunes 24 de Junio	10:00 horas
Entrega del Reglamento y Anexos para su Postulación.	Lunes 24 de Junio al Viernes 19 de Julio	08:00 a 16:00 horas
Cierre Postulación de proyectos.	Viernes 19 de Julio	16:00 (Cierre)



Entrega de modificaciones observadas.	Desde el lunes 29 de julio Hasta el miércoles 7 de agosto	16:00 horas (Cierre)
Segunda Evaluación Comité Técnico. (correcciones admisibilidad)	Del jueves 8 de agosto al viernes 9 de agosto	
Informe al alcalde.	Lunes 12 de Agosto	
Informe al Concejo Municipal.	Martes 13 de agosto	
Selección y aprobación de proyectos por parte del Concejo Municipal.	Martes 20 de agosto	
Informar a finanzas de los proyectos financiados.	Miércoles 21 de agosto	
Entrega de resultados.	Martes 20 de agosto	
Entrega de recursos.	viernes 30 de agosto	Horario por confirmar
Plazo máximo de ejecución de proyectos.	jueves 31 de Octubre	17:00 horas (cierre)
Informe final y rendición de cuentas, ingresados a la oficina de Dideco.	Viernes 29 de Noviembre	16:00 horas (cierre)

### **VIII. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

**La ejecución y rendición de los Proyectos será desde la aprobación de los recursos en el mes de Agosto, hasta el viernes 29 de noviembre del 2019.**

Las organizaciones favorecidas deberán:

**1°** Firmar un Convenio entre el Representante Legal de la organización beneficiada y la Municipalidad, donde quedará claramente establecido los montos aportados por ambas partes, las fechas de entrega de los recursos y las fechas en que la organización deberá ejecutar y hacer rendición final de cuentas de su proyecto, según lo establece el Reglamento de rendición de Subvenciones.

**2°** Los insumos y/o productos descritos en la Estructura de Costos del Fondevé 2019 y aprobada por el concejo Municipal, deberán ser adquiridos con factura y/o Boleta de Honorarios a nombre de la organización con fecha de compra posterior a su asignación o autorización; si los montos utilizados son inferiores a los solicitados quedando un remanente a favor; para cualquier cambio en coherencia con el proyecto aprobado; se deberá solicitar por escrito la reasignación de gastos a la Comisión Fondevé 2019, el que evaluará lo solicitado y emitirá un informe, para su posterior resolución por parte del Alcalde; de lo contrario deberá reintegrar el saldo de los recursos al Municipio, del proyecto financiado.

**3°** Realizar la ejecución completa de su proyecto de acuerdo a los montos, características y fechas solicitadas y aprobadas por el Concejo Municipal. Cualquier cambio del proyecto deberá ser solicitado de forma escrita y formal a la Comisión Fondevé 2019, la que emitirá un informe. Asimismo, se deberá presentar el informe final del

**5°** Facilitar la supervisión por parte de la Comisión del Fondeve del correcto uso de los recursos y de su Rendición Financiera (Factura o Boleta) el cual emitirá un informe de la correcta ejecución del Proyecto, a más tardar el viernes 29 de Noviembre de 2019.

En el caso que existan observaciones por diferencias o discrepancias en relación al proyecto presentado, quien resolverá será el Alcalde y Concejo Municipal, previo informe del comité Técnico.

**6°** Aquellas adquisición o contratación de intangibles por parte de la organización, deberán entregar como elementos de verificación al momento de su supervisión, sumado a las facturas o boletas de honorarios: archivos fotográficos, listado de asistencia y en el caso de asesorías, cursos o capacitaciones se debe agregar el contenido desarrollado o temastratados.

NOTA: El monto disponible para la postulación 2019 es de \$ **16.000.000**(Dieciséis millones de pesos), a repartir entre los proyectos seleccionados y el aporte de las organizaciones al proyecto deberá ser en dinero efectivo como mínimo de un 10% del monto solicitado al Fondo.